

DECRETO N° **0313**

NEUQUÉN, 23 MAR 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 1475-M-11 y el Convenio Marco de Cooperación Mutua suscripto con fecha 11 de marzo de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y **"PENSAMIENTO ENTRAMADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUBJETIVIDAD -PENSAR- ASOCIACIÓN CIVIL"**; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio tiene por objeto la colaboración mutua entre ambas partes, comprometiéndose la Asociación a brindar asesoramiento técnico y capacitación para la implementación de programas de ayuda solidaria, cooperación para la contención de niños en situación de exclusión o alto riesgo social y asistencia general en cualquier tipo de actividad o ámbito que la Municipalidad disponga;

Que a tal efecto, la Municipalidad entrega un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), el que se abonará en forma mensual a partir del mes de marzo de 2011, para afrontar los gastos de funcionamiento de la Asociación y para colaborar con sus objetivos;

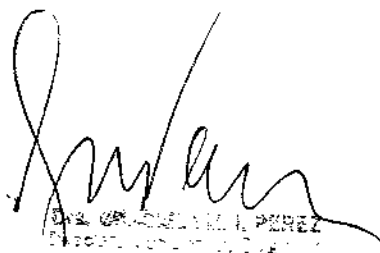
Que la Municipalidad deberá certificar a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, la realización de las actividades dispuestas;

Que el Convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir del 14 de marzo de 2011;

Que por Pase N° 154/11, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, informa que la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 6-T-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario suficiente para lo requerido;

Que toman intervención la División Compras, Contrataciones y del Patrimonio, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal -Informe N° 62/11-; y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 117/11-;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos


Dña. GRACIELA M. L. PEREZ
Secretaria de Coordinación y Economía

del dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Mutua suscrito ----- con fecha 11 de marzo de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y **"PENSAMIENTO ENTRAMADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUBJETIVIDAD -PENSAR- ASOCIACIÓN CIVIL"**, que tiene por objeto la colaboración mutua entre ambas partes, comprometiéndose la Asociación a brindar asesoramiento técnico y capacitación para la implementación de programas de ayuda solidaria, cooperación para la contención de niños en situación de exclusión o alto riesgo social y asistencia general en cualquier tipo de actividad; otorgando el Municipio a la Asociación un subsidio mensual de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-); cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo ----- a la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 6-T-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Desarrollo ----- Social, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a las autoridades de la Asociación mencionada en el Artículo 1º).-

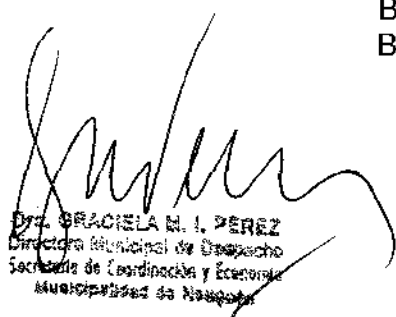
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Social.-

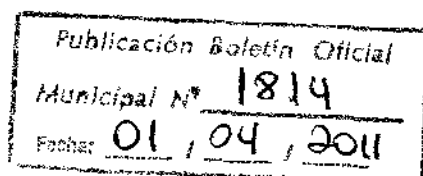
Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.D.



FDO) FARIZANO
BIANCHI
BALDO.-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y "PENSAMIENTO ENTRAMADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUBJETIVIDAD -PENSAR- ASOCIACIÓN CIVIL"

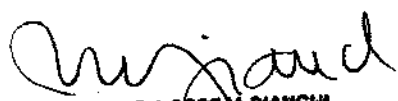
-----En la ciudad de Neuquén, a los **11** días de ~~marzo~~ del año 2011, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, la señora Secretaria de Coordinación y Economía, **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI**, D.N.I. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 0340/10, y el señor Secretario de Desarrollo Social, **Dn. HÉCTOR HORACIO BALDO**, D.N.I. N° 16.513.284, designado por Decreto N° 0376/09, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y "**PENSAMIENTO ENTRAMADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUBJETIVIDAD -PENSAR- ASOCIACIÓN CIVIL**", con domicilio en calle Talero N° 224 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidenta, señora **MARTA EMILIA BASILE**, D.N.I. N° 6.718.649, en adelante "**LA ASOCIACIÓN**", por la otra parte; denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Mutua, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "**LAS PARTES**" acuerdan que el presente Convenio tiene por objeto la colaboración mutua entre ambas, donde "**LA ASOCIACIÓN**" se compromete a brindar asesoramiento técnico y capacitación para la implementación de programas de ayuda solidaria, cooperación para la contención de niños en situación de exclusión o alto riesgo social y asistencia general en cualquier tipo de actividad o ámbito que "**LA MUNICIPALIDAD**" disponga.-----

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a otorgar un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), el que se abonará en forma mensual a partir del mes de marzo de 2011, para afrontar los gastos de funcionamiento de "**LA ASOCIACIÓN**" y para colaborar con sus objetivos, que principalmente tienen como eje la promoción de derechos y la inclusión social.-----

TERCERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" deberá certificar a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, la realización de las actividades dispuestas en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio.-----

CUARTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente Convenio sin invocación de causa y sin derecho a indemnización por parte de "**LA ASOCIACIÓN**", debiendo notificar tal circunstancia con una anticipación de quince (15) días. Será causal de resolución del presente Convenio el incumplimiento por


Cra. **MARIA CECILIA BIANCHI**
Secretaria de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén


Lic. **MARTIN A. FARIZANO**
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
C.A. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

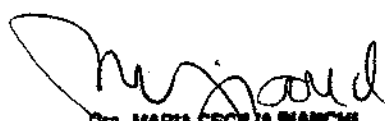
parte de "LA ASOCIACIÓN" de las obligaciones asumidas.-----

QUINTA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir del 14 de marzo de 2011, con posibilidad de prórroga por igual período, si ninguna de las partes expresare lo contrario.-----

SEXTA: Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre "LAS PARTES", las cuestiones derivadas del presente Convenio se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios en los arriba consignados.-----

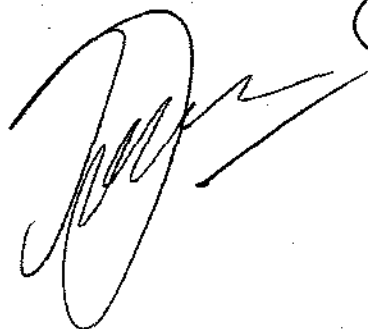
En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto (Expte. OE N° 1475-M-11).-----

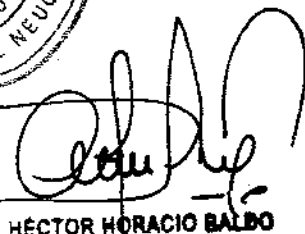
///pr.-


Dra. MARIA CECILIA BIANCHI
Secretaria de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTIN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén




HÉCTOR HORACIO BALBO
Secretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Neuquén